



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO N° 313 /

CHIGUAYANTE, 08 ABR. 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 32 de 21 de Enero 2013; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:** Declárese inadmisibles las Ofertas recibidas en licitación N°4/2013 denominada "Material de Gasfitería para La Escuela Balmaceda Saavedra", ID 2774-2-L113, atendido a que los oferentes "Maderas y Viviendas R. Esteban y Compañía Ltda." RUT: 78.041.260-7, "David Roberto Ceballos Garrido" RUT: 7.663.584-6, "Comercializadora Ruiz & Bastidas Ltda." RUT: 76.017.552-8, "Marcelo Patricio Utreras Ramírez" RUT: 11.852.391-K, "Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L." RUT: 76.058.391-K, Sergio de Jesús Alborno Candia RUT: 5.062.169-3, "Soc. Maquinarias y Equipos Chile Ltda." RUT: 76.057.878-9, "Jaime Osvaldo Ganga Navarro" RUT: 12.741.216-2, "Sociedad Consultora y Comercializadora DUX Ltda." RUT: 76.216.692-5, "Luis Armando Alegría Leal" RUT: 4.118.689-5. los proveedores mencionados presentan propuestas sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación, excediendo el valor máximo disponible.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR (S) ADM Y FINANZAS

HCHN/LTS/LFP/CSN/cgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.

